



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-1B DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA Y DECLARA SU VALIDACIÓN PARCIAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1384

Santiago,

3 0 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 37, de 08 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que renueva la designación de don Cristián Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 599, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 200 del 22 de abril de 2014 donde se aprueban la Solicitud de Monitoreo Alternativo y designa metodologías a utilizar para las unidades de generación eléctrica TG1A, TG1B, TG2A y TG2B de Central Termoeléctrica Atacama;

4° La Resolución Exenta N° 683 del 30 de junio de 2017 donde se aprueban y declara totalmente validado los CEMS instalados en la Unidad de Generación eléctrica UGE TG-1B de CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA;

5° La carta de fecha 11 de noviembre de 2017 de la EMPRESA GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, la fecha en que será llevado a cabo el ensayo para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 22 de junio de 2018 de la EMPRESA GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-2424-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar parcialmente los resultados obtenidos en el IREV, validando los parámetro NOx, CO₂, O₂ y flujo.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de los CEMS instalados en la unidad de generación eléctrica UGE TG-1B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE no válido el Ensayo de Auditoría de Respuesta Relativa ARR para el Parámetro Material Particulado.

TERCERO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad de generación eléctrica UGE TG-1B, para el siguiente sistema:

Compone	nte	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		Univ. Analyzers Inc. AMETEK	270-SF	36585	·=·
Acondicionad muestr		Univ. Analyzers Inc. AMETEK	1050	36700/36698 Módulo completo: 39797	121
Analizador	NOx	TELEDYNE MONITOR LABS	TH200H	129	0 – 300 ppm

	O ₂	TELEDYNE MONITOR LABS	TH200H	129	0 – 25 %
	CO ₂	TELEDYNE MONITOR LABS	T300	581	0-20 %
	Flujo	EMRC	EMRC GAS FLOW MONITOR	RM117	0 – 65 mmca
DA	AHS	REGPERFECT			

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la unidad de generación eléctrica UGE TG-1B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma		Fecha Inicio de	e datos válidos
de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO _x	Aprobado	04-03-2018	04-03-2019
CO ₂	Aprobado	04-03-2018	04-03-2019
O ₂	Aprobado	04-03-2018	04-03-2019
Flujo	Aprobado	04-03-2018	04-03-2019
SO ₂ (*)			
Material Particulado (**)	Rechazado	20-11-2016	20-11-2017

^(*) El CEMS del parámetro SO₂ cuenta con una escala que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER.
(*) Res. Ex. N° 683 del 30 de Junio de 2017.

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad de generación eléctrica UGE TG-1B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA, corresponde a una fuente Existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 30-Noviembre-1999.
Conformación	Turbina de Gas Ciclo Combinado
Combustible Principal	Gas Natural
Combustible Secundario	Petróleo N° 2
Potencia Térmica	388,2416 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 354792 N 7445665

SEXTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SÉPTIMO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos de la obtención

de la resolución de validación Anual de CEMS para el parámetro MP que otorga esta Superintendencia, se deberá ingresar nuevamente el Aviso de Ejecución de Ensayos de Validación (AEEV), que contemple la repetición del ensayo invalidado, realizar los ajustes necesarios e ingresar el correspondiente Informe de Resultados de Ensayos de Validación CEMS, todo conforme a las observaciones señaladas en el Informe DFZ-2018-2424-II-NE.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la Empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., Rut 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa N° 76, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

JEFE DIVISION PM BISCALIZACION BE BELLE DIVISION PM BISCALIZACION BELLE DIVISION PM BISCALIZACION BELLE DIVISION BELLE DIVISIO

RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZAÇIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMB ENTE

Carta certificada:

- Empresa Gas Atacama Chile S.A., RUT 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa 76, Santiago.
- Adj.:
 - Informe DFZ-2018-2424-II-NE.

r r

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-1B CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA GAS ATACAMA CHILE S.A.

DFZ-2018-2424-II-NE

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Atacama.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	X Juan Pablo Rodriguez
		Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	× John
		Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

7	Гета	Página
1.	RESUMEN.	3
	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



L. KESUMEN.

lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta N° 57/2013. Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8° de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)" para La UGE TG-1B de la CENTRAL ATACAMA perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/2011 Norma de Emisión para Centrales

del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

	-
	9
	labi
	a
	-
	•
Ĭ,	FI.
2	8
Ш	ō
1	ã
	S
Ů.	2
	O
3	=
0	9
	O
- 1	roces
1	100
	Ö
-	0
-1	ē
	-
П	2
1	=
П	o.
П	꽂
-	₩.
-1	ō,
1	_
-1	Ω.
.1	œ
	CEM
9	m
-1	7
4	13
-1	700
-1	
1	
1	
1	
-1	
-1	

Fecha	Etapa
	La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensavos de Validación CEMS" (AEEV) de la LIGE
11-11-2017	
	métodos de referencia.
	La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS
22-06-2018	SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE TG-18 de la CENTRAL ATACAMA, entregando los resultados finales de los ensavos
77 00 TOTO	de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del
	informe de resultados.

La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SGS Chile Limitada Sociedad de Control. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

de Respuesta Relativa (ARR).	actitud Relativa (ER).	Ensayo
Material Particulado.	NO _x , CO ₂ , O ₂ y Flujo.	Parámetros

considerado válido. Para el resto de los parámetros evaluados, los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo. En virtud de lo De acuerdo al examen de información realizado, se detectó 1 hallazgo que afecta la integridad de la Auditoría de Respuesta Relativa MP, luego este ensayo no puede ser



anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-18 de la CENTRAL ATACAMA, , perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., se considera parcialmente aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Atacama	Fuente: UGE TG-1B
Región: Región de Antofagasta	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta	Avenida Costanera Norte 2500, Barrio Industrial Mejillones, Il Región.
Comuna: Mejillones	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT O RUN:
GAS ATACAMA CHILE S.A.	78932860-9
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Santa Rosa 76, Piso 13. Santiago	cristian.mendoza@enel.com
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 24.789.926-K
Valter Moro	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: cristian.mendoza@enel.com
Santa Rosa 76, Piso 13. Santiago	
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina de Vapor	Combustibles utilizados: GAS_NATURAL — PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _X , MP, O ₂ , CO ₂ y Flujo.	

4



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Correo Electrónico: Teléfono: * ximena.parra@sgs.com (5	Región: Región Metropolitana.	Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: SGS Chile Limitada Sociedad de Control
fono: (56-2) 28989500	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Âmbiental: Puerto Madero N° 130, Pudahuel	RUT o RUN: - 80.914.400-3

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

ito Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos: Actividad No
--

Denuncia: De Oficio: Otros (especificar):

Validación de CEMS.

MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Ģ

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar): Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

A PI	N	×	Re
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

ь	z,
INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEM	Documento Remitido
s) 22-06-2018	Fecha entrega

6



7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-1B, perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A.

a
b
abla
Z
4:
O
0
=
ñ
-
5
×
S
Hechos Constata
a
0
200

6		G				4	ω	2	ы	Z
Conclusiones.		Material Particulado.	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR). Darámetro			Ensayo Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO_{X_1} CO_{Z_2} O_2 y Flujo.	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Antecedentes Generales de la Fuente.	Resumen Ejecutivo.	Item
Sin Observaciones.	De lo anterior, el ensayo ARR no cumplió con la aprobación de los 3 criterios establecidos en el protocolo para la auditoria ARR por ende, el CEMS-MP se considera como "fuera de Control" (realización auditoría 04-03-2018) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de Aceptación de las Auditorias" del Anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.	 Las series de datos del CEMS-MP y MR se posicionan dentro del área especificada por las dos rectas paralelas de cada punto de la curva de correlación. Por lo tanto, el ensayo de ARR cumple con el 3er Criterio establecido. 	 Los 3 puntos obtenidos en la auditoría ARR tienen un valor de respuesta del CEMS-MP que se sitúa fuera del rango de respuesta obtenido en la Curva de Correlación, luego la auditoría de ARR no cumple el 2do criterio de establecido. 	 Se observa que los 3 puntos de datos de respuesta CEMS-MP son mayores al valor de respuesta más alto usado para desarrollar la curva de correlación, luego la auditoría de ARR no cumple el 1er criterio de establecido. 	Se revisó el capítulo sobre Auditoria de Respuesta Relativa ARR donde se constató lo signiente:	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Hechos Constatados y Observaciones



8. CONCLUSIONES

Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de revalidaciones", donde se establecen los criterios mínimos para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorias y 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y de la UGE TG-1B de la CENTRAL ATACAMA, perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

detectado es el que se detalla a continuación: Del total de exigencias verificadas, se observó 1 hallazgo que afecta la integridad de la Auditoria de Respuesta Relativa (ARR), para el parámetro Material Particulado. El hallazgo

Tabla N° 5: Descripción Hallazgos.

Z,	Exigencia Asociada al Protocolo	Descripción del hallazgo Asociado al Informe de Resultados.
		 El ensayo ARR no cumplió con la aprobación de los 3 criterios establecidos en el protocolo para la
		auditoria ARR, por ende, el CEMS-MP se considera como "fuera de Control" (realización auditoria
	Otros hallazgos asociadas al Ensayo de	04-03-2018) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de
1	Auditoria Respuesta Relativa (ARR)	Aceptación de las Auditorias" del Anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución
		de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas
		de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.

la CENTRAL ATACAMA, , perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., se considera parcialmente aprobado. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-18 de

correspondientes y reingresar el informe final conforme a las observaciones y no conformidades señaladas en este informe, debiendo repetir los siguientes ensayos invalidados: Para efectos de la Auditoría de Respuesta Relativa (ARR) para MP, el titular de la fuente deberá ingresar un nuevo aviso de ejecución de los ensayos, realizar los ajustes

Ensayo de Auditoria de Respuesta Relativa (ARR).

.



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE TG-1B de la CENTRAL ATACAMA son:

Tabla Nº 6: Resumen Parámetros Validados

70-TT-50T)	Material Particulado (**)	SO ₂ (*)	Flujo	02	CO ₂	NO _x	Centrales Termoeléctricas	Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma de Emisión para
Necliazado	Pochazado	1	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	i didilicho Exdindado	Parámetro Evaluado
20-11-010	20 11 2016	×	04-03-2018	04-03-2018	04-03-2018	04-03-2018	Desde	Fecha Inicio o
7107-11-07	20 11 2017	C	04-03-2019	04-03-2019	04-03-2019	04-03-2019	Hasta	Fecha Inicio de datos válidos

compustible que utiliza es de muy pajo contenido de azurre, por lo cual queda

(*) Res. Ex. N° 683 del 30 de Junio de 2017.

En la Tabla Nº 7 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos: tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica)
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



Tabla N° 7: Identificación del CEMS Validado

Analizador CO ₂ TELEDYNE MONITOR LABS CO ₂ TELEDYNE MONITOR LABS Flujo EMRC	O ₂	NOx O ₂			Acondicionador de la muestra Univ. Analyzers Inc. AMETEK	Sonda Univ. Analyzers Inc. AMETEK	Componente Marca	- 05
T300 EMRC GAS FLOW MONITOR	T300	11120011	HOUGHT	ТН200Н	1050	270-SF	Modelo	DOIGHT A . INCHESTIGATION NO. CELLIS TRANSPORTE
RM117		581	129	129	36700/36698 Módulo completo: 39797	36585	N° serie	
	0 – 65 mmca	0-20%	0-25%	0 – 300 ppm		т	Rango	